

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 MAR 2011

**VISTO:** la invitación del Gobierno de la República de Corea para participar del "Segundo Encuentro Internacional Preparatorio de Expo 2012 Yeosu Korea" a realizarse en las ciudades de Seúl y Yeosu, República de Corea, entre los días 5 y 7 de abril de 2011;-----

**CONSIDERANDO: I)** que Uruguay confirmó su presencia en la "Expo 2012 Yeosu Korea", nombrando al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gonzalo Koncke Sub Comisario de dicha Exposición Mundial;-----

**II)** que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia del señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke;-----

**III)** que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, partirá de la ciudad de Montevideo el día 2 de abril de 2011, emprendiendo su regreso a la misma ciudad el día 8 de abril de 2011, arribando el día 9 de abril de 2011;-----

**IV)** que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, deberá pernoctar en la ciudad de Seúl, República de Corea, los días 4, 5, 6, y 7 de abril de 2011;-----

**V)** que siendo el viático diario a otorgar al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, a la ciudad de Seúl, República de Corea, de U\$S 379.00 (dólares americanos trescientos setenta y nueve), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 2, 3, 8 y 9 de abril de 2011, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 152.00 (dólares americanos ciento cincuenta y dos);-----

**VI)** que el viático diario establecido de U\$S 379.00 (dólares americanos trescientos setenta y nueve) para la ciudad de Seúl, República de Corea, resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en dicha ciudad, en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

**VII)** que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 4 y 7 de abril de 2011, sea incrementado en un 6 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 402.00 (dólares americanos cuatrocientos dos);-----

**VIII)** que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, se trasladará a la ciudad de Yeosu, República de Corea, el día 7 de abril de 2011, regresando a pernoctar en la ciudad de Seúl, República de Corea;-----

IX) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE**

1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gonzalo Koncke, entre los días 2 y 9 de abril de 2011, para participar del “Segundo Encuentro Internacional Preparatorio de Expo 2012 Yeosu Korea” a realizarse en las ciudades de Seúl y Yeosu, República de Corea.-----

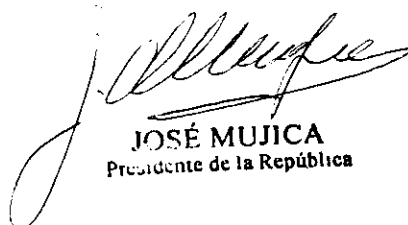
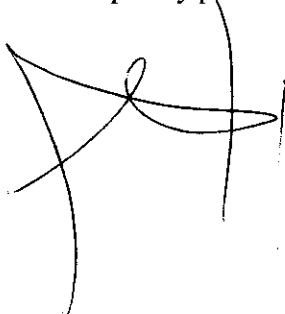
2°- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, por un importe de U\$S 402.00 (dólares americanos cuatrocientos dos) por 4 (cuatro) días (del 4 al 7 de abril de 2011) en la ciudad de Seúl, República de Corea, y por 4 (cuatro) días (2, 3, 8 y 9 de abril de 2011) por un importe de U\$S 152.00 (dólares americanos ciento cincuenta y dos) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Seúl-Yeosu-Seúl-Montevideo, para el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, por un importe de U\$S 3.900.00 (dólares americanos tres mil novecientos), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República